

BASES CONCURSO “VALENTINES DAY GMO” @OPTICASGMO - GMO PERU

Las presentes Bases legales (en adelante, “Las Bases”) tienen por objeto establecer los términos y condiciones del Concurso denominado “Valentines Day 2025” (en adelante el “Concurso”), que organiza Ópticas GMO PERÚ S.A.C (en adelante, “GMO” y/o “el Organizador”), con Ruc 20467675436, domiciliado en Calle las flores 242 - San Isidro - Lima. Para ser beneficiado del Concurso es requisito haber leído y aceptado las condiciones aquí fijadas.

1. PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas personas que cumplan con la totalidad de las siguientes condiciones:

- (i) Seguir el perfil de Instagram de ÓpticasGMO, (en adelante, “@opticasgmo”)
- (ii) Comentar en la publicación de Instagram de @opticasgmo publicada el día 5 de febrero, etiquetando a 1 perfil de Instagram y respondiendo a la pregunta “Que es lo más loco que han hecho por amor” .
- (iii) Tener residencia en el territorio de la República de Perú.
- (iv) Cumplir con las condiciones establecidas en Las Bases.
- (v) Haber cumplido 18 años de edad.

2. VIGENCIA

La vigencia del Concurso se extenderá desde el día 5 de febrero de 2025, **9:00hs, hasta el 11 de febrero 2025, 9am horario Peru.**

3. CÓMO PARTICIPAR

El Organizador publicará en @opticasgmo un post de Instagram con las instrucciones para participar (en adelante, “la Publicación”).

Los concursantes deberán seguir a @opticasgmo y dejar un comentario en el post publicado por @opticasgmo el día 5 de febrero de 2025, etiquetando a 1 cuenta de Instagram, conforme a las instrucciones contenidas en la Publicación.

El cumplimiento de Las Bases deberá mantenerse durante toda la vigencia del Concurso y hasta la entrega del premio. Esa situación será verificada por el Organizador, quedando cada participante obligado a proporcionar toda aquella información veraz y oportuna que se le solicite con tal fin.

El Organizador queda autorizado para excluir en cualquier tiempo del concurso, y sin notificación alguna, a aquellos participantes que no cumplan con las condiciones indicadas en Las Bases o que causen menoscabo a la imagen de la marca u otros participantes. Todo participante en el concurso acepta las disposiciones de Las Bases, las que se encuentran a disposición del público según se indica al final de estas.

4. COMPROMISO DEL PARTICIPANTE

El participante se obliga a aceptar las condiciones establecidas en el presente Concurso.

5. SELECCIÓN DE LOS GANADORES

El 13 de febrero de 2025, 9:00 am horario Peru se seleccionará a un (1) único ganador desde la cuenta global de @opticasgmo.

El 12 de febrero, se seleccionará los 3 comentarios con más likes y estos se someterán a una votación en las historias de IG, en la misma fecha, con una duración de 24hs. El que mayor cantidad de votos del público tenga ganará, esto se anunciará el 13 de febrero. En el caso de que haya empate, el 13 de febrero, se realizará un duelo final adicional que tendrá la misma dinámica de votación en stories de IG por 24hs.

El día y hora de la selección del único (1) ganador podrán ser modificada a discreción del Organizador, quien lo comunicará oportunamente mediante su cuenta en Instagram: @opticasgmo.

6. AVISO RESULTADO

El resultado del concurso se comunicará durante el 14 de febrero de 2025, a través de la cuenta de IG de @opticasgmo mediante una historia de Instagram y un mensaje directo de Instagram a los ganadores. Por lo anterior, será de exclusiva responsabilidad de los participantes estar atentos al aviso del ganador(a).

El ganador (a) del Concurso deberá responder por mensaje directo, en un plazo máximo de 2 días calendario a contar de la fecha en que se haya realizado el aviso señalado en el párrafo precedente, con el fin de darse por enterado de haber ganado y así validar su premio.

Transcurrido el plazo de 2 días señalado, sin que la cuenta @opticasgmo en Instagram haya recibido comunicación oportuna de el o la ganador(a) en cuanto a su aceptación o rechazo del premio, se entenderá, por el solo hecho del transcurso del plazo, que el (la) ganador(a) ha rechazado el premio. Se dará por rechazado el premio sin designar un nuevo ganador.

7. PREMIO

El ganador (a) tendrá derecho a reclamar un (1) anteojos de sol de la marca de su preferencia, que sean comercializadas en Peru por el Organizador, excluyendo las marcas Persol, Prada, Dolce & Gabbana, Bvlgari, Versace y Emporio Armani.

El premio podrá ser retirado por el o la ganador (a) en cualquier tienda GMO, previa coordinación con el Organizador mediante mensajes directos y/o correos electrónicos. El premio no es transferible a terceros, no es susceptible de cambio, ni canjeable por su valor en dinero, y no podrá ser reclamado por otra persona que no sea el ganador.

8. CONDICIONES DE CANJE DEL PREMIO

El ganador o ganadora deberá retirar sus anteojos de sol en la tienda GMO que haya coordinado con el Organizador. El premio solo será entregado a la persona titular de la cuenta de Instagram ganadora con previa coordinación con la misma. Para canjear el

premio, el ganador deberá exhibir al momento del retiro su respectivo documento de identidad y/o pasaporte.

9. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES

Para los efectos del presente concurso, se hacen presentes las siguientes exclusiones y limitaciones:

- (i) No podrán participar en el concurso, los empleados, agentes, dependientes o colaboradores permanentes de la empresa GMO o de sus filiales;
- (ii) No podrán participar en el concurso, quienes hayan participado, a cualquier título en la preparación de este concurso;
- (iii) No podrán participar en el concurso, los cónyuges, hijos, padres, cargas familiares y las demás personas que vivan a expensas de las personas indicadas en los numerales anteriores;
- (iv) Solamente podrán participar aquellas personas que residan en el territorio peruano que se encuentre citado en los Términos y Condiciones de esta actividad promocional;
- (v) No podrán participar en el concurso perfiles profesionales o que brinden servicios.
- (vi) No podrán participar personas menores de 18 años de edad.

8. CONDICIONES GENERALES.

La participación en el Concurso implica el pleno conocimiento y aceptación de estas Bases y de los requisitos para participar en el mismo.

El Organizador podrá publicar los datos personales de los ganadores e incluso exhibir sus imágenes (foto y/o video) mediante redes sociales, o mediante cualquier acción publicitaria, de prensa, promoción, y/o medio de difusión que considere conveniente en relación al concurso, sin limitación de tiempo, para lo cual los participantes, otorgan su expresa

autorización y sin que la misma conceda a los ganadores y/o suplentes derecho a contraprestación o indemnización alguna.

Asimismo, y para el fin exclusivo de la correcta realización del Concurso, todo participante autoriza al Organizador y a terceros involucrados en la ejecución del Concurso, tales como la agencia digital, a que éstos utilicen sus datos personales. Los datos personales otorgados por los Participantes no tendrán un tratamiento para un fin distinto que para aquel que fueron otorgados.

9. RESPONSABILIDAD DE GMO.

La responsabilidad de GMO se extiende hasta el momento en que los ganadores hubieren recibido el premio. A título meramente enunciativo y no limitativo, GMO no será responsable ante las siguientes circunstancias:

- De los daños y perjuicios que puedan sufrir el ganador con motivo de los traslados y/o asistencia al evento, salvo que esto fueran imputable a la Organizadora.
- Del uso que hagan el ganador respecto del premio objeto de la presentes Bases.
- De los daños y perjuicios derivados de servicios prestados por cualquier otra entidad con la que GMO colabore en el desarrollo del evento.
- De los casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización de del concurso o el evento. Para estos efectos, GMO se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender el evento; lo cual será notificado oportunamente al ganador sin otorgar a este derecho para reclamar indemnización alguna.

El ganador del concurso entiende, declara y reconoce expresamente que los articulo o producto que pudiesen ser entregados de forma gratuita por la Organizadora antes o durante el desarrollo del evento, no se encuentran sujetos a los derechos y garantías legales establecidos en la legislación peruana vigente, toda vez que, dichos productos no han sido adquiridos con motivo de una compraventa. Finalmente, el o la ganador (a) declara y reconoce que ni los directivos, ejecutivos, personal que trabaje en forma dependiente, o independiente para

GMO, son responsables por los accidentes, perjuicios directos e indirectos que pudiere sufrir el o la ganador (a) del Premio o quien haga uso de él.

10. JURISDICCIÓN.

El Concurso y la interpretación de estas Bases están sujetos a las leyes de la República de Perú. Los Participantes aceptan someterse a la jurisdicción y competencia exclusiva de los jueces y tribunales de Lima - Cercado, para todos los reclamos relacionados con este Concurso.

Un ejemplar de las BASES estará a disposición del público en general en la página web de Ópticas GMO PERU S.A.C. (<https://gmo.com.pe/>).